



# BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

## Nº 34.043

Lunes 28 de Enero de 2019

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA Resolución 20/2019

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2019

VISTO el Expediente Nº EX-2018-68164610- -APN-DGDMA#MPYT del Registro de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Resolución Nº RESOL-2018-3-APN-SECMA#MPYT de fecha 16 de octubre de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, el Memorándum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY de las Negociaciones de Acceso a los Mercados sobre Agricultura entre los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la REPÚBLICA ARGENTINA, firmado en la Ciudad de Ginebra (CONFEDERACIÓN SUIZA) el 24 de marzo de 1994, dentro del marco del ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y COMERCIO (GATT), y CONSIDERANDO:

Que en virtud del Memorándum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA asignaron a la REPÚBLICA ARGENTINA un cupo tarifario anual de "Pasta de Maní" de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA TONELADAS (3.650 t).

Que el mencionado cupo tarifario para el año 2019, debe ser distribuido conforme a lo establecido por la Resolución Nº RESOL-2018-3-APN-SECMA#MPYT de fecha 16 de octubre de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Que mediante la citada Resolución Nº RESOL-2018-3-APN-SECMA#MPYT se procedió, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de noviembre de 2018, a la apertura del Registro para las Empresas Exportadoras interesadas en la

exportación de "Pasta de Maní" a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dentro del cupo tarifario correspondiente al año 2019.

Que habiéndose cumplido el plazo establecido por el Artículo 3º de la mencionada Resolución Nº RESOL-2018-3-APN-SECMA#MPYT, se procedió al cierre del precitado Registro por lo que corresponde efectuar la distribución entre las empresas inscriptas, detallándose el tonelaje que corresponde a cada una de ellas en el Anexo que, registrado con el Nº IF-2019-02052790-APN-SSMA#MPYT, forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de las facultades que le otorgan los Decretos Nros. 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios y 802 de fecha 5 de septiembre de 2018.

Por ello,  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE  
AGROINDUSTRIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Distribúyese la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA toneladas (3.650 t) del cupo tarifario de "Pasta de Maní", las que podrán ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a partir del 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a las empresas que se detallan en el Anexo que, registrado con el Nº IF-2019-02052790-APN-SSMA#MPYT, forma parte integrante de la presente medida, el tonelaje que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresa constancia que la adjudicación a que se refiere la presente resolución, sólo se encontrará consolidada en la medida en que las empresas exportadoras cumplimenten la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución N° RESOL-2018-3-APN-SECMA#MPYT de fecha 16 de octubre de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la Dirección General de Aduanas de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Luis Miguel Etchevehere

<p><b>NOTA:</b> El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - <a href="http://www.boletinoficial.gob.ar">www.boletinoficial.gob.ar</a>-</p>
--

e. 28/01/2019 N° 4542/19 v. 28/01/2019